



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 1328/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Lucrecia LÓPEZ MARENGHINI (DNI 33.829.633), como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Gisela PICCIRILLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación de la capacidad antioxidante de galletitas dulces enriquecidas con arándanos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Fernando STOPPANI, el Dr. Pablo BUSTI y el Dr. Néstor DELORENZI, como miembros titulares; y las Doctoras María Cristina CIAPPINI y Milagros LÓPEZ HIRIART, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Evaluación de la capacidad antioxidante de galletitas dulces enriquecidas con arándanos" presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Lic. Lucrecia LÓPEZ MARENGHINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Fernando STOPPANI, Dr. Pablo BUSTI y Dr. Néstor DELORENZI.

Miembros Suplentes: Doctoras María Cristina CIAPPINI y Milagros LÓPEZ HIRIART.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1434/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior